



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4587-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 8701/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. RÍO NEGRO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 895 del 29 de octubre de 2015 y el Expediente N° 8701/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 600/10.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 895 del 29 de octubre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar



el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (l.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 895 del 29 de octubre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-23737584-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 895 del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.12.13 18:06:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
3071517694
Date: 2017.12.13 18:06:40 -0300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina

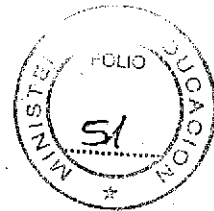
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Requisitos de Ingreso:

- Tener título de grado de una Universidad Nacional o Privada del país reconocida oficialmente, de al menos cuatro (4) años de duración.
- Tener título universitario expedido por una Universidad Extranjera, que cumpla con lo estipulado por la Legislación Nacional.

Para el caso de postulantes cuyo título de educación superior pertenezca a una carrera de manos de cuatro (4) años de duración, u otras situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, cumplimentar los requisitos que establezca la Comisión Académica de la carrera, en el marco de lo establecido en las normativas universitarias y nacionales vigentes.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Comunicación para Divulgadores	---	32	-	Presencial	
Comunicación Pública de la Ciencia, Tecnología e Innovación	---	32	-	Presencial	
Comunicación, Riesgo y Ambiente	---	32	-	Presencial	
Comunicación y Educación	---	32	-	Presencial	
Elementos de Lingüística para Divulgadores	---	24	-	Presencial	
Fuentes y Sistemas de Búsqueda	---	16	-	Presencial	
Escritura Científica	---	24	-	Presencial	
Producción de Textos de Comunicación Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación	---	32	-	Presencial	
Ciencia, Tecnología e Innovación en los Medios Gráficos	---	48	-	Presencial	
Ciencia, Tecnología e Innovación en los Medios Audiovisuales	---	48	-	Presencial	
Ciencia, Tecnología e Innovación en la Educación No Formal	---	48	-	Presencial	
Ciencia, Tecnología e Innovación en los Medios Digitales	---	24	-	Presencial	
Seminario Electivo I	---	24	-	Presencial	



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Seminario Electivo II	---	24	-	Presencial	
Práctica Profesional	---	30	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS

IF-2017-23737584-APN-DNGU#ME